



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 195-2022**, por medio de la cual **se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación para edificación comercial de un (1) piso a un (1) piso con mezzanine, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 14 44 25 L 38A Y K 14 44 25 L 39A - Alamedas Centro Comercial ubicado en el Barrio Laureles de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-21-0377**, por **VIBIANA BANESA DIAZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.903.841**, en calidad de apoderada de la señora **MIREYA MORENO VALDERRAMA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.028.429**, quien actúa en calidad de apoderada general del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Entidad financiera, identificada con Nit. **860.034.313-7**, quien figura como titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VIBIANA BANESA DIAZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VIBIANA BANESA DIAZ SANCHEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería